



CREACIÓN DE OBSERVATORIO DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

STEPHANIA QUINTERO OSPINA.

OSCAR DANIEL VERGARA PINEDA.

MARIA ALEJANDRA QUINTERO MORENO.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA DE PEREIRA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL

PEREIRA - RISARALDA

2019

## 1. INTRODUCCIÓN

Debido a los diferentes problemas que se desatan de la protección y bienestar de los animales los cuales se pueden observar en el ambiente urbano y rural, se promueve la aceptación de medidas que son orientadas a la mitigación de la problemática que viven fuertemente, tanto especies animales como la misma sociedad.

Por esta razón, los inconvenientes que se puedan presentar en la sociedad, hacen que sea necesario razonar acerca de qué opciones pueden atacar las diversas problemáticas, tales como el maltrato animal, el abandono, la zoofilia entre otros, es por esto que se promueve por parte de la administración pública, quien ostenta el deber de velar por la convivencia ciudadana en completa armonía y solucionar las dificultades de carácter público, las estrategias que considere pertinentes y efectivas, tales como, la formulación de una política pública de protección y bienestar animal, la cual es un hecho y se encuentra enmarcada en el Acuerdo N° 16 de 2018.

Por lo anterior, el presente proyecto se realiza con el fin de crear un observatorio a la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Pereira, de conformidad con el acuerdo N° 16 de 2018, el cual compila todo lo relacionado a la protección de los seres sintientes, esto es, los derechos de los animales y las obligaciones de la población, toda vez que la finalidad de del acuerdo citado con antelación, es que los animales que habitan en el municipio de Pereira puedan llegar a tener mejores condiciones de vida, a partir de la adquisición de una buena cultura ciudadana, e institucional, donde se refleje el compromiso, y la responsabilidad para con los seres sintientes, de igual forma, se pueda brindar un bienestar social donde se incluya un estado de armonía con la naturaleza y la población.

En concordancia, es importante hacer un pausa y explicar que es una política pública, ya que, a lo largo de este proyecto se ha mencionado dicha palabra; es así como por medio de una columna escrita por Tulio Elí Chinchilla el 07 de octubre de 2010 en el periódico el espectador, se puede tener una idea más clara del significado de la palabra política pública, toda vez, que menciona lo siguiente:

*“Autores como Jorge Iván Cuervo (Ensayos sobre políticas públicas, Universidad Externado, 2007) definen la política pública como un flujo de decisiones coherentes y sostenibles. Otros, como la investigadora Luisa Fernanda Cano de la Universidad de Antioquia, la identifican como “flujo de acciones y decisiones intencionalmente coherentes y racionalmente focalizadas a fin de resolver, de manera puntual, un problema definido como público” (Revista Estudios de Derecho, N° 149, junio de 2010). Para la profesora Cano, la participación democrática en el diseño de la política pública y que ésta pueda ser reconvertida en derechos, son componentes esenciales de la misma. Entonces el concepto de política pública denota tanto un tipo de pauta normativa de direccionamiento de la acción pública, como también un instrumento analítico de observación de tal gestión.”*  
(Chinchilla, 2010)

En este entendido, y aterrizando el concepto al asunto en cuestión se define la Política Pública de Protección y Bienestar Animal como el instrumento de planeación, que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Municipio de Pereira, en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos conforme con sus necesidades y requerimientos básicos. (FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA)

En ese orden de ideas, para la creación del observatorio se considera importante indagar, cuál es la ruta metodológica apropiada para hacerle seguimiento a la política pública de protección y bienestar animal, acuerdo N° 16 de 2018 en el municipio de Pereira.

Por esta razón, se estima importante esta labor, ya que, la creación del observatorio de la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Pereira, permitirá a los entes reguladores que hacen parte del acuerdo en mención, contar con un material ajeno a la administración pública, con el fin de constatar el cumplimiento a través de los informes suministrados por parte del observatorio, los cuales serán necesarios para dicha labor; así las cosas, el observatorio a crear,

suministrará las bases necesarias para contribuir desde la academia al municipio de Pereira, situación que enaltece la importancia de este proyecto.

De conformidad con lo anterior, el interés que genera el presente proyecto, va de la mano con el enaltecimiento de los derechos animales a rango constitucional, por lo tanto, el observatorio no solo pretende establecer el cumplimiento del acuerdo con respecto a los animales, sino también medirá el cumplimiento o el actuar de la sociedad y de las instituciones partes.

Por otro lado, el enfoque problemático que se refleja en los últimos años en el municipio de Pereira, obedece a los vacíos normativos sobre la protección animal, que si bien es cierto, recientemente se viene hablando sobre estos derechos, la no aplicación o la vulneración de estos derechos animales, evidencia con suma urgencia un control que obligue a la administración municipal a actuar con mayor efectividad al momento de promulgar proyectos encaminados al bienestar y protección animal de la mano con la población.

Acorde con lo anterior, la creación del observatorio de política pública con énfasis en la protección y bienestar animal, irá conexas con el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Pereira Capital del Eje", de conformidad con el EJE ESTRATÉGICO Hábitat, Ambiente y Territorio, PROGRAMA Gobernanza Ambiental, SUBPROGRAMA Bienestar Animal y Convivencia Responsable con los Animales. (FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA)

Según lo esbozado, la protección animal en la actualidad es de vital importancia, puesto que, el pasar de los años en la sociedad colombiana, trae consigo diversos cambios legislativos los cuales obedecen a las diferentes transformaciones que se presentan en la población, las costumbres que se materializan en normas escritas, y la aparición de nuevos eventos que requieren la protección del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la luz del artículo primero de la constitución donde se establece a Colombia como estado social de derecho, y el artículo segundo que habla de los fines esenciales del estado, se le traslada la responsabilidad de identificar

los nuevos escenarios y plantea los modos o maneras de atender las nuevas situaciones que se presenten, de la mano con las instituciones estatales encargadas de los aspecto de la organización gubernamental, de igual forma desarrollar a través de las autoridades municipales como es el caso que nos ocupa, la manera de involucrar a todos y cada uno de los actores que puedan tener algo que ver con la correcta aplicación de la política pública de protección y bienestar animal en Pereira.

Lo dicho en precedencia, conlleva un valor muy importante para el presente proyecto de creación del observatorio, toda vez que según lo plasmado en el Acuerdo N° 16 de 2018, existe una cifra que data del año 2013, donde la organización animalista “adóptame” reportó 165 casos de maltrato animal, los más destacados en cifras son: 19 de abandono y 4 en zoofilia, dichos números son alarmantes y generan la necesidad de proteger los derechos de los seres sintientes y observar si estos son aplicados de manera correcta.

De esta manera, surgen infinidad de interrogantes que por parte de este observatorio se intentarán resolver, con el fin de establecer si la política pública desarrollada mediante el Acuerdo N° 16 de 2018 por parte del H. Consejo Municipal de Pereira, se cumple, por tanto, es indispensable como se ha repetido a lo largo del presente proyecto la creación del observatorio.

Por lo dicho anteriormente, en la elaboración del observatorio, es importante contar que, si bien es indispensable analizar todos los aspectos del acuerdo citado con antelación, se debe tener en cuenta que hablar de los derechos animales es un tema que le importa al observatorio, ya que, no solo las entidades animalistas hablan de los derechos animales elevados a rango constitucional, sino también la Corte Constitucional, tratadistas, juristas, entre otros.

Por lo anterior, la Corte Constitucional mediante la sentencia C-666/2010, reza lo siguiente:

*“se debe establecer un sistema jurídico de protección que garantice la integridad de los animales, en cuanto son seres sintientes que hacen parte*

*del contexto natural en el que hombres y mujeres desarrollan su vida”.*

(CORTE CONSTITUCIONAL, 2010)

De igual forma, Peter Singer en su libro “Animal Libetation” propuso una nueva ética la cual establece una forma de tratar a los animales y las consideraciones morales frente al maltrato, a raíz de diferentes posturas disciplinarias como las de este profesor de Derecho en la época de los setenta, se empieza a evidenciar un cambio en el movimiento de defensa animal, emergiendo un sin número de reflexiones desde lo filosófico, jurídico, ético, entre otros; debatiendo de esta manera las relaciones animales humanos y no humanos, generando conciencia a la población civil como también diferentes Entidades Internacionales como lo son la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Organizaciones de Naciones Unidas (ONU) a considerar si los animales poseen derechos, velar por el bienestar de los mismos y de esta manera poder tener una reglamentación de este tema para los Gobiernos. (ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS (16) DE 2018, 2018)

En consecuencia, el Estado Colombiano a través de su Rama Judicial, Rama Legislativa, y Rama Ejecutiva, buscan proteger y plasmar los derechos de los animales en la constitución, códigos, y Sentencias, entre otros, lo que significa que correlativamente le corresponde a las entidades municipales velar por la protección de esos derechos adquiridos, y por parte de las entidades educativas como en este caso, desarrollar espacios que ayuden a vigilar el cumplimiento de las actuaciones administrativas, como lo es en esta situación la creación del observatorio de la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Pereira. (ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS (16) DE 2018, 2018)

Bajo este aspecto, se debe aclarar que hay normatividad vigente y que de forma directa e indirecta regulan todo lo correspondiente sobre el maltrato animal donde expresan los derechos y obligaciones que tenemos como ciudadanos con respecto a la protección del medio ambiente, entiéndase a los animales como parte de este ecosistema.

Por tal razón, y ante el pronunciamiento de la corte constitucional en la sentencia mencionada anteriormente, se evidencia la importancia constitucional que conlleva el

actuar de la sociedad en general, respecto del respeto de los derechos de los seres sintientes, y es allí donde se señala que esta asignación de derechos, se puede ver como un extensión de los principios jurídicos contemplados en la carta del 91, de las personas a los seres sintientes en forma proporcional y amplia, sin afectar desarrollos agroindustriales, menguar avances médicos y sin desatender la solución de las necesidades alimentarias de los seres humanos. (www.elpais.com.co, 2017)

Ahora bien, otro aspecto que resalta aún más el carácter constitucional de los derechos adquiridos por parte de los seres sintientes, es la ley 1774 de 2016, la cual afirma en reiteradas ocasiones, que los animales no son cosas, sino que también son sujetos de derechos más no deberes, y el cumplimiento de estos está en cabeza de los seres humanos, esto indica, que su calidad de seres vivos, y su capacidad de experimentar placer, dolor y sufrimiento, otorga un nuevo soporte para la promoción y la defensa de sus derechos como se mencionó en precedencia.

## **MISIÓN**

La misión del presente proyecto, consiste en la creación de un observatorio sobre la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Pereira, adoptada mediante el Acuerdo N° 16 de 2019, promulgado por el H. Concejo Municipal, con el fin de establecer si todos los sujetos involucrados cumplen y hacen cumplir los mandatos establecidos en el mencionado acuerdo, medir el impacto de la política pública, y analizar los resultados obtenidos sobre el estudio de las líneas estratégicas planteadas por el gobierno municipal en el acuerdo.

## **VISIÓN**

Se pretende desarrollar año a año un informe de gestión respecto a la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Pereira, con el fin de fortalecer el observatorio que se creará en compañía de la Personería Municipal y la Universidad Andina, y ayudar al gobierno municipal crecer en temas de protección animal.

## **OBJETIVOS.**

### **OBJETIVO GENERAL.**

- Establecer la metodología del observatorio de la política pública de protección y bienestar animal, Acuerdo N° 16 de 2018.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Revisar las líneas estratégicas de la política pública de protección y bienestar animal, Acuerdo N° 16 de 2018.
- Diseñar instrumentos de chequeos al plan de acción de las secretarías involucradas con el fin de establecer la efectividad del mismo.
- Establecer las pautas a seguir para la elaboración de los informes de la política pública de protección y bienestar animal, acuerdo n° 16 de 2018.

## **2. MARCO METODOLÓGICO**

El enfoque del observatorio será cualitativo, este enfoque cuenta con la posibilidad de utilizar los datos cuantitativos para que de esta manera y poniendo en práctica la ruta demarcada en el presente observatorio, se genere un informe acerca del cumplimiento y la efectividad de la política pública, por parte de las secretarías involucradas aquí.

De esta manera, se logra establecer que el objetivo de la presente investigación es descriptiva, teniendo en cuenta que consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas, y se encuadra la creación del observatorio allí, toda vez, que se iniciará un proceso en el cual se entrará a analizar si lo propuesto en la política pública de bienestar y protección animal, aprobada mediante acuerdo número 16 de 2018, se está ejecutando en debida forma, correspondiendo a los lineamientos establecidos en las líneas estratégicas, la lista de chequeo y el plan de acción consolidado.

Lo anterior, en relación a que el investigador mediante los instrumentos mencionados, identificara las falencias y los vacíos que existen en cada secretaría, para

la correcta aplicación de la misma, con el fin de establecer que la información recolectada sea analizada de manera minuciosa para finalmente extraer conclusiones que contribuyan al conocimiento, y al mejoramiento de la calidad de vida de los seres sintientes y a la población civil.

De conformidad con lo anterior, el tipo de investigación a realizar es revisión documental, ya que, esta permite generar una idea del desarrollo y las características de los procesos y también de disponer de información que confirme o haga dudar de lo que el grupo entrevistado ha mencionado.

Por tanto, los documentos son la historia ‘escrita’ de las acciones, experiencias y maneras de concebir ciertos fenómenos, situaciones y temas, es práctico organizarlos en función del tipo de información requerida, por ejemplo, como periodos de tiempo, estableciendo los criterios de revisión y clasificación de los mismos.

Además, se deben construir instrumentos de chequeo al plan de acción de las secretarías involucradas, con el fin de establecer si se cumple con lo establecido allí, o no se cumple, o si por el contrario no aplican los parámetros de análisis.

De igual forma, otro instrumento que deberá aplicar el observatorio, será la revisión de sentencias, normatividad vigente, tratadistas, jurisprudencias, y demás aspectos relevantes sobre documentos que el investigador considere.

Así las cosas, la información recolectada por el investigador, tendrán que analizarse conjuntamente para entregar el informe de gestión, en el cual se evidenciará si la política pública está cumpliendo con su cometido.

### **3. RESULTADOS**

Mediante acuerdo número 16 de 2018, se adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Municipio de Pereira, garantizando el bienestar, la tenencia, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los mismos, siendo esta, el instrumento de planeación, que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Municipio de Pereira, en procura de otorgar a los animales

escenarios de vida óptimos conforme con sus necesidades y requerimientos básicos, teniendo esta como finalidad, que los animales que habitan en el territorio municipal tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección y tenencia responsable de animales domésticos, así como el bienestar animal y respeto de la fauna silvestre, de forma que la ciudadanía en general viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales.

Las disposiciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal y la ruta creada a través del observatorio que arrojará índices de cumplimiento y efectividad, se aplicarán en el territorio urbano y rural del Municipio de Pereira, a continuación, y para tener una visión más clara acerca de los animales objeto de protección y bienestar de la misma, se hará una breve descripción, discriminándolos según su categoría: (ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS (16) DE 2018, 2018)

**ANIMALES SILVESTRES.** "Se denomina al conjunto de animales cuyo origen y evolución se encuentran dentro del territorio nacional y que no han sido objeto de domesticación mejoramiento genético, cría y levante regular, o que han regresado a su estado salvaje".

**ANIMALES SILVESTRES BAJO CONDICIONES DE MANEJO EXSITU.** Son los animales, que se encuentran en zoológicos, zoocriaderos y acuarios, que se encuentran regulados bajo las reglamentaciones de las autoridades ambientales nacionales, internacionales y locales.

**ANIMALES DOMÉSTICOS.** Son todos los animales pertenecientes a especies que han sido producto de cría, levante regular o mejoramiento genético y que le han servido incondicionalmente al ser humano a través del tiempo; dentro de éstos encontramos, las vacas, caballos, perros, gatos, conejos, gallinas, pavos reales, palomas, abejas, entre otros.

**ANIMALES DE COMPAÑÍA.** Animales domésticos que, dentro del contexto de cultura local, han sido tradicionalmente de compañía para humanos y se crían, sistemáticamente o no, para este propósito.

**ANIMALES USADOS CON FINES DE TRABAJO (EQUINOS PARA TRANSPORTE Y CANINOS PARA VIGILANCIA).** Usados para el transporte de carga como de personas, la fuerza de trabajo es proporcionada por la de un animal, en especial por equinos, a los que se sujeta un coche, carro o cuadrilla. Este tipo de vehículos, arrastrados por animales se usan con diversas intenciones sean comerciales, de producción o turísticas. También se consideran animales usados para trabajo, los perros que cumplen tareas de vigilancia y seguridad privada.

**ANIMALES USADOS PARA CONSUMO.** Son los animales que se usan para la alimentación de los seres humanos. Desde épocas remotas las sociedades y la cultura han usado diferentes tipos de animales para su alimentación, satisfaciendo con ello sus necesidades nutricionales. Entre los animales más usados para el consumo se encuentran cerdos, gallinas, pollos, peces, reses, ovejas, conejos. Por parte del hombre se han desarrollado prácticas como la ganadería intensiva. Ello conlleva a la necesidad de vigilar las prácticas en los procesos y la toma de medidas al respecto.

**ANIMAL DOMÉSTICO EN ABANDONO.** Es aquel que no tiene dueño conocido, que se encuentre solo sin compañía de persona alguna que pueda demostrar su propiedad o custodia.

**ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.** Aquellos animales que han tenido episodios de agresiones a personas u otros animales; perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, además de las características reportadas en Ley 1801 de 2016 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.

**ANIMALES FERALES.** Individuos y poblaciones de especies domésticas que se establecen en el medio silvestre (hábitats naturales) reproduciéndose y portándose como animales silvestres, como los perros y gatos que fueron domésticos pero que han escapado o han sido abandonados por sus dueños.

**ANIMALES EXÓTICOS.** Especie o subespecie taxonómica, raza o variedad, cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional ni a aguas jurisdiccionales, y si se encuentra en el país como resultado voluntario o involuntario de

actividad humana. Pueden ser silvestres y domésticas, según la normatividad vigente (Decreto Nacional 1608 de 1978, Capítulo III, Introducción de especies de la fauna silvestre, Artículo 138).

**ANIMALES INVASORES.** Especie introducida en lugares fuera de su área de distribución natural y que han conseguido establecerse y dispersarse en el nuevo ecosistema; pueden producir cambios importantes en la composición, la estructura o los procesos de los ecosistemas naturales o seminaturales, poniendo en peligro la diversidad biológica nativa y causando impactos ambientales, económicos o de salud pública.

Lo anterior se realizará a través de una estructura la cual se compone por tres (3) líneas estratégicas, las cuales se consolidan en un Plan de Acción propio. (ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS (16) DE 2018, 2018)

a) Línea Estratégica 1. Pereira Educando para la Protección y el Bienestar Animal. Se fomentará la generación de espacios de participación y sensibilización para lograr un cambio cultural, forjando el conocimiento de las normas y leyes, acerca de la tenencia responsable de animales domésticos, junto con las sanciones por incumplimiento.

Se desarrollarán programas y campañas para disminuir la tenencia ilegal de fauna silvestre. Desarrollo de estrategias pedagógicas formales y no formales dirigidas a la sociedad civil, comunidad académica y la institucionalidad para generar sensibilización en el tema de bienestar animal y del ambiente. Fomentar la investigación en temas relacionados con la protección y bienestar animal. Desarrollo de estrategias de comunicación que informen y den a conocer los lineamientos para la protección y el bienestar animal, promoviendo el respeto por los animales y las familias multi-especies. La Línea Estratégica 1, cuenta con el programa Educando para la Protección y el Bienestar Animal y los subprogramas Cultura y Educación para la Protección y el Bienestar Animal, y Aprendiendo el Respeto por la Fauna. Será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaría de Desarrollo Social y Político, Secretaría de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal. El Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira

S.A.S. "Bioparque Ukumarí", siendo una entidad creada por el Municipio, dentro de sus objetivos tendrá como responsabilidad promover la educación entre sus visitantes asociada a la protección y conservación de los animales.

b) Línea Estratégica 2. Protección y Bienestar Animal. Fortalecimiento de la gestión institucional, para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, condiciones como: animales en situación de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad, atención a casos de animales en emergencia, atención de especies invasoras que generan conflicto con comunidades.

Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura apropiada para la atención, protección y bienestar de la fauna doméstica que deberá contar con los recursos para su correcto funcionamiento. Disminución de población de animales callejeros por medio de programas de esterilización y vacunación como estrategia preventiva para disminuir la amenaza de salud pública o afectar el bienestar animal para lo cual contará con recursos necesarios.

Definición y generación de un programa para la identificación y registro de animales domésticos en el Municipio de Pereira, facilitando el seguimiento y control de los animales y la determinación de acciones de intervención. El registro será obligatorio y debe ser hecho por todas las personas naturales o jurídicas, dueñas y poseedoras. La identificación es individual y necesariamente debe portarlo el respectivo animal.

Será prioritaria la identificación y registro de razas potencialmente peligrosas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016. Se realizarán actividades en algunos puntos estratégicos para identificación y registro. El programa para establecer el registro de identificación (podrá ser mediante una placa, collar, tatuaje o por implantación de microchip u otros mecanismos de identificación adecuados), adoptados mediante acto administrativo por parte del Municipio de Pereira que permitan conocer datos del responsable como: nombre, teléfono, dirección, especie del animal marcado, etc. Este registro será la base para el censo de todos los animales del Municipio de Pereira, dicho registro deberá actualizarse al inicio de cada administración. Generación de protocolos y procedimientos diseñados para la protección y el bienestar animal para atención de casos específicos. Fortalecimiento a la línea 123, para la atención de

emergencias en situaciones que involucren animales, a favor de su protección y bienestar y se pueda ejercer el control y seguimiento de los casos. Generación de programas de adopción que brinden bienestar y nuevas oportunidades a los animales de compañía abandonados.

El Municipio participará en estrategias de conservación de la biodiversidad que aseguren la protección de los animales silvestres. La Línea Estratégica 2, cuenta con el programa Atención integral a la Fauna, los subprogramas Convivencia Responsable, Atención a Emergencias Denuncias y Seguimiento, y Estrategia de Conservación.

Será responsabilidad de las Secretarías de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretarías de Educación, Secretarías de Planeación, Secretarías de Salud Pública y Seguridad Social, Secretarías de Desarrollo Social y Político, Secretarías de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal.

El Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira S.A.S. "Bioparque Ukumarí", siendo una entidad creada por el Municipio, dentro de sus objetivos promoverá la conservación y protección de animales silvestres y participará en los espacios de planificación para dicho fin.

c) Línea Estratégica 3. Buen Gobierno para la Protección y Bienestar Animal.  
Generar reglamentación y protocolos para realizar seguimiento a empresas de espectáculos con animales, empresas que usan animales para trabajos, establecimientos de venta y criaderos de animales de compañía, y las relacionadas con temas de terapia asistida por animales de compañía o situaciones que no estén suficientemente claras en las normas vigentes y que sean necesarias para la protección y el bienestar.

Fortalecimiento de las instituciones de Municipio que en diferentes niveles poseen a su cargo, manejo o control de la fauna y que apoyen actividades tendentes a su protección y cuidado, que busquen potencializar las fortalezas de cada institución y la realización de trabajo conjunto.

Creación, aplicación y difusión de la normatividad vigente, para que las instituciones que poseen responsabilidad en el cuidado y protección de los animales, puedan ejercer sus funciones y realizar seguimiento a las actividades vinculadas con el bienestar y protección animal.

La Línea Estratégica 3, cuenta con el programa institucionalidad Trabajando para la Protección y Bienestar Animal y los subprogramas Pereira Cumpliendo con la Protección y el Bienestar Animal y Seguimiento a la Política Pública.

Será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaría de Desarrollo Social y Político, Secretaría de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal.

Finalmente, y con la recopilación de la información, se lleva a cabo el plan de acción del presente observatorio, el cual debe ceñirse a los parámetros establecidos en la política pública, lo cual indica que el plan de acción debe ir de la mano de las líneas estratégicas allí formuladas.

#### **4. CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta lo explorado, y con una perspectiva más clara y amplia acerca del objeto principal de la política pública, su finalidad, las categorías de los animales que hacen parte y son protagonistas de la misma, con las líneas estratégicas definidas las cuales serán factor determinante en el desarrollo del observatorio, toda vez, que estas son pieza indefectible y la base del plan acción para el desarrollo de cada una de estas, por tanto, de este proceso también toman parte las secretarías involucradas, las cuales también desempeñan su rol como gestores y ejecutantes de las líneas estratégicas allí establecidas, para identificar la veracidad de sus hechos en torno al cumplimiento de la política pública, es por esto, que se desarrollará el observatorio el cual irá liderado por la personería municipal de Pereira.

Este modelo aporta diferentes beneficios que motivan la implementación de la creación del observatorio de política pública de protección y bienestar animal del municipio de Pereira donde se destacan; la contribución a mejorar las relaciones de los Pereiranos con su entorno donde se incluyen los animales; promover mayor conciencia de vivir en armonía con el ambiente y todo lo que ello involucra; fomentar el respeto de los derechos de los animales; mayor comprensión de la situación de vulnerabilidad de los animales con respecto a las personas; ocasionar acciones responsables frente al trato de los animales.

Como consecuencia de lo anterior y a fin de que se realice el debido seguimiento a la política pública de protección y bienestar animal a través del observatorio, se deberá establecer una ruta clara y concisa en donde se demarcada y se delimitada la población animal a la cual va dirigido, esto se lleva a cabo siguiendo la línea aquí establecida la cual se encuentra en concordancia con el acuerdo n° 16 de 2018, e implementando con cada secretaría involucrada la lista de chequeo, la cual arrojará los resultados necesarios para el desarrollo de los informes correspondientes donde se establezca si se cumple o no los mandatos establecidos en citado acuerdo, además, establecerá instrumentos nuevos para el mejoramiento de el plan de acción del municipio, con el fin de consolidar un mejor actuar por parte del ente administrativo.

Para terminar, es preciso y necesario atender a las consideraciones planteadas en los puntos anteriores, en atención a la declaración universal de los derechos animales de octubre de 1989 la cual discurre sobre los derechos que universalmente deberían ser reconocidos a todos los animales, es así, que la preocupación por los asuntos relacionados con el bienestar y la protección animal, en un contexto en el que aún existen profundas falencias, no se limita a los postulados constitucionales, sino que, han surgido otros pronunciamientos que buscan aportar a la adquisición de una nueva cultura en bienestar y protección animal, y de aquí, surge la necesidad de crear el observatorio con el único fin de velar y garantizar los derechos de los animales para que la aplicación de estos, sea de manera oportuna y eficaz.

<b>LISTA DE CHEQUEO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLIC A</b>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 1</b>			
✓ Talleres y charlas en instituciones académicas de concientización animal, dando a conocer las leyes y normas que regulan la protección de los mismos.			
✓ Campañas y programas para la disminución de tenencia ilegal a la fauna silvestre.			
✓ Fomentar la investigación en lo relacionado a la protección animal.			
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2</b>			
✓ Soluciones a animales en estado de abandono o situaciones de riesgo para su vida.			
✓ Construcción y mejoramiento de infraestructura apropiada para la atención protección y bienestar de los animales.			
✓ Disminución de población de animales callejeros por medio de programas de esterilización y vacunación.			
✓ Definición y generación de un programa para la identificación y registro de animales domésticos en el Municipio de Pereira.			
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3</b>			
✓ Generar reglamentación y protocolos para realizar seguimiento a empresas de espectáculos con animales.			
✓ Creación, aplicación y difusión de la normatividad vigente, para que las instituciones que poseen responsabilidad en el cuidado y protección de los animales.			

POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ENTIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA		Mejorar las condiciones de vida de los animales, transformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, reconociéndolos como seres sintientes.																																		
OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACCIONES RECOMENDADAS DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE LA POLÍTICA	LÍNEA BASE	METAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA											TOTAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACIÓN				PRESUPUESTO ESTIMADO											
							2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028				RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	OTROS		2018										
INTEGRAR ESTRATEGIAS, MEDIOS Y PROCESOS PARTICIPATIVOS, QUE PERMITAN TANTO A LA SOCIEDAD CIVIL, COMO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y A LA INSTITUCIONALIDAD, COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y LLEGAR A CONSENSOS EN LA CONSOLIDACIÓN DE MECANISMOS, QUE ORIENTEN LA TRANSFORMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.	1. PEREIRA EDUCANDO PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL	1.1. Educando para la Protección y el Bienestar Animal.	1.1.1. Cultura y educación para la Protección y el Bienestar Animal.	1.1.1.1. Fortalecimiento del Comité Municipal de Educación Ambiental - COMEDA, para la incorporación de estrategias educativas con fundamento en los lineamientos de la política pública de bienestar animal.	Número de estrategias educativas incorporadas.	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Secretaría de Educación	\$	27.754.000				\$	27.754.000								
				1.1.1.2. Talleres para docentes de instituciones públicas y privadas en el tema de protección, tenencia responsable y bienestar animal.	Número de instituciones capacitadas en el tema de protección y bienestar animal.	0	126	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	135	Registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Secretaría de Educación - Bioparque Urumit	\$					\$							
				1.1.1.3. Socialización de la Ley 84 de 1989 - Resolución 008430 de 1993, en el comité de ética y de investigación de las universidades y en los centros de investigación, para desestimular el uso de animales en los experimentos científicos.	Número de socializaciones a comités de ética y centros de investigación.	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22	Registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	\$	10.000.000				\$	10.000.000						
				1.1.1.4. Asesoría para la incorporación e implementación de estrategias de Protección y Bienestar Animal en los proyectos ambientales escolares (PRAE) y Proyectos Ambientales Universitarios (PAU) y Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDAS).	Porcentaje de instituciones educativas, universidades y comunidades asesoradas.	0%	10%	35%	65%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Rural, Universidades y CARDER	\$	18.194.000				\$	18.194.000						
				1.1.1.5. Socialización de la normatividad especial para animales, a los establecimientos públicos, sector transporte y comunidad en general. (Ingreso de personas con perros de asistencia, Decreto Nacional 1660 de 2003 como para el transporte público de perros lazarillos).	Número de socializaciones realizadas.	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Secretaría de Gobierno	\$	15.000.000				\$	15.000.000						
				1.1.1.6. Capacitación en la normatividad de protección y bienestar animal a las instituciones de control e integrantes del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal.	Número de capacitaciones realizadas.	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Secretaría de Gobierno, CARDER	\$	10.000.000				\$	10.000.000						
				1.1.1.7. Sensibilización y educación relacionada con temas de convivencia animal y relación hombre animal y bienestar animal a la comunidad en general e institucionalidad.	Número de sensibilizaciones y campañas educativas realizadas.	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	Registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	\$	20.000.000				\$	20.000.000						
				1.1.2. Aprendiendo el Respeto por la Fauna.	1.1.2.1. Diseño e implementación y difusión de una estrategia de medios de comunicación, acorde a los lineamientos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.	Porcentaje del diseño e implementación de la estrategia desamollada.	0	0	50%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Documento técnico de la estrategia y su respectivo plan de acción, registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Oficina de Asesoría de Prensa y Comunicaciones	\$	13.882.000				\$	13.882.000					
<b>TOTAL LÍNEA ESTRATÉGICA 1</b>																																			\$	114.830.000







En concordancia, y respecto del seguimiento que se pretende por parte de observatorio, es importante analizar la evolución de la política pública, ya que, esta permitirá contribuir de cierta manera a la mejora de la gestión administrativa del municipio de Pereira, por tanto, el investigador deberá analizar y desarrollar las siguientes formas de evaluación al Acuerdo N° 16 de 2018.  
(campusvirtual.contraloria.gov.co)

1. **EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.** Sera el desempeño de la gestión y el sistema de presupuesto, deberá calcular verificar si los costos económicos asociados a la política pública del municipio de Pereira se cumplen y deberá brindar un análisis del resultado obtenido.
2. **EVALUACIÓN DE PROCESOS.** Corresponde este aspecto a medir como se implementó la política pública del municipio de Pereira a través de técnicas cuantitativas y cualitativas.
3. **EVALUACIÓN JUDICIAL.** Consiste en evaluar las actuaciones administrativas, las cuales son realizadas usualmente por las entidades de control de la política pública del municipio de Pereira.
4. **EVALUACIÓN TECNICO CIENTIFICA.** Se deben utilizar todos los medios técnicos o científicos para medir el impacto de la población.

## **TABLA DE OBSERVACIONES AL MEDIDOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

La siguiente tabla es diseñada con el fin de que el investigador encuentre a la población respecto a unos aspectos puntuales que contiene la tabla del medidor de política pública, esto es la acción de la política pública, el tipo de indicador y los medios de verificación, y cada uno de los puntos desarrollados por estos, lo anterior, toda vez que la opinión de la población es de suma importancia y relevante, ya que, el acuerdo municipal lo incluye como actor de la misma.

De conformidad con lo anterior una vez el investigador recolecte las diversas opiniones, generará en la casilla de observaciones el resultado que evidenciará si la acción, tipo de indicador o medios de verificación cumplen con su cometido o si por el contrario se les debe hacer una variación, modificación, o adecuación.

A manera de ejemplo se traslada como se debe diligenciar la mencionada tabla de observaciones:

<b>ACCIONES</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Identificar el número de animales maltratados en el municipio de Pereira con base en la población total de animales de compañía, con el fin de disminuir el maltrato animal a través de las acciones y estrategias establecidas en la política pública.	(En esta casilla el investigador como se indicó anteriormente luego de reunir las distintas opiniones, establecerá si el hecho de identificar el número de animales maltratados con relación a la población total de animales de compañía logrará generar estrategias en la política pública para disminuir dicha situación.)
Mejorar las condiciones de vida de los animales, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal en el Municipio de Pereira para el período 2018-2028.	
Integrar estrategias, medios y procesos participativos, que permitan tanto a la sociedad civil y a la comunidad educativa, como a la institucionalidad, compartir conocimientos y llegar a consensos en la consolidación de mecanismos, que orienten la transformación de las prácticas de protección y bienestar animal.	

Fortalecer la gestión institucional para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, tales como: animales en condición de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad y atención a casos de animales invasores que generan conflicto con la comunidad.	
Involucrar a los actores de la sociedad hacia el cumplimiento de la legislación y reglamentación de protocolos para la protección animal para realizar seguimiento.	
Instituciones educativas capacitadas en el tema de protección y bienestar animal.	
Fortalecimiento de los programas de adopción en el Municipio de Pereira.	
Esterilizaciones para control de población de animales de compañía, bajo las condiciones sanitarias que brinden un manejo adecuado.	
Vacunaciones contra la rabia para animales de compañía	
Reporte de casos de maltrato animal atendidos oportunamente enfocados a los animales objeto de la política pública.	

TIPO DE INDICADOR	OBSERVACIÓN
IMPACTO	(De conformidad con la casilla anterior y de acuerdo a la reacción de la población el investigador sugerirá si el tipo de indicador es el adecuado o si por el contrario propone otro tipo de indicador.)

RESULTADO	

<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Base de datos del número de casos reportados de maltrato animal sobre el total de la población de animales. Las bases de datos se obtendrán de la plataforma de denuncias de maltrato animal de la administración municipal y de las bases reportadas por las organizaciones animalistas.	(En lo referente a esta casilla el investigador deberá consultarle a la población si considera adecuado y eficaz estos criterios de consultas como medios de verificación y de esta manera generar la observación correspondiente)
Listados físicos y/o magnéticos que evidencien la ejecución de cada una de las actividades que hacen parte de las variables, registros fotográficos, actas de reunión, convenios, contratos.	
Registros de adopción, registros fotográficos.	
Registros fotográficos, bases de datos de los animales esterilizados.	
Registros fotográficos, bases de datos de los animales vacunados.	
Bases de datos de las herramientas	

utilizadas para el reporte de los casos de maltrato animal y seguimiento a procesos.	
--	--

En lo referente a las tres líneas estratégicas, el plan de desarrollo de la Secretaría de Planeación, establece unos criterios de análisis sobre las mencionadas líneas más un plan consolidado, así las cosas el investigador deberá desarrollar, a manera de análisis de cumplimiento, cada uno de los cuadros que se establecen y hacer un informe de gestión donde se evidencie si lo analizado corresponde con los datos aportados con la Secretaría.

Como aspecto final, se generará una conclusión, con base a todos los datos recolectados para medir la efectividad de la política pública de protección y bienestar animal del municipio de Pereira; esto se traduce en un informe de gestión consolidado.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ALCALDÍA DE PEREIRA. (s.f.). FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. *Documento Técnico*. Pereira, Risaralda, Colombia.

campusvirtual.contraloria.gov.co. (s.f.). *campusvirtual.contraloria.gov.co*. Obtenido de [https://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/SemInvestiga/IISem\\_JuanCarlosSalamanca\\_Paper.pdf](https://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/SemInvestiga/IISem_JuanCarlosSalamanca_Paper.pdf)

Chinchilla, T. E. (07 de octubre de 2010). *EL ESPECTADOR*. Obtenido de EL ESPECTADOR: <https://www.elspectador.com/opinion/que-son-politicas-publicas-columna-228461>

CONCEJO DE PEREIRA. (2016 de Julio de 2018). ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS (16) DE 2018. Pereira, Risaralda, Colombia.

CORTE CONSTITUCIONAL, C-666/2010 (CORTE CONSTITUCIONAL 30 de agosto de 2010). Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-666-10.htm>

País, C. (27 de Julio de 2017). *www.elpais.com.co*. Obtenido de <https://www.elpais.com.co/colombia/la-corte-suprema-establece-que-los-animales-son-sujetos-con-derechos.html>